



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014.**

Alcalde - Presidente:

D. Miguel González Bañó

Tenientes de Alcalde:

D. José Enrique Moncho Mengual

D. Gabriel Simó González

Concejales:

D^a Lucía Santamaría Frases

D^a Beatriz Estévez Grimalt

D. Manuel Reyes Moya

D. Salvador Salort Rovira

D^a María José Pastor Gracia

D. Joaquín Coll Moll

D. Francisco Rodríguez Buigues

D. Vicente Antonio Costa Fornés

Secretario:

D. Antonio Esturillo Peragalo

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de El Verger, a 25 de septiembre de 2014, siendo las 20:00 h. h. y previa convocatoria al efecto, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Miguel González Bañó, los señores anotados al margen, que constituyen la totalidad de los miembros de la Corporación Municipal, asistidos por mí, el Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con arreglo al orden del día que a continuación se indica.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR DE FECHA 26-06-2014.

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden procedí yo, el Secretario de la Corporación, a dar cuenta del acta de la sesión anterior, de fecha 26 de junio, la cual es aprobada por **unanimidad** de los miembros de la Corporación.



2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE-4 DEL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL NORTE DE EL VERGER (EXPTE. 814/2014).

Dada cuenta del expediente que se instruye para la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la UE-4 del Plan Parcial Residencial Norte.

Resultando que en fecha 29 de abril de 2014, el Agente Urbanizador de la UE-4, la mercantil Capital Hipotecario, S.L., presentó ante este Ayuntamiento documento de Modificación del Proyecto de Reparcelación de la UE-4 del Plan Parcial Residencial Norte, al objeto de rectificar los errores detectados en el Proyecto de Reparcelación originario (parcelas iniciales 12 y 27 y la parcela resultante R-4.2). De conformidad con el documento modificativo se reproducen a continuación los cambios operados en las fincas descritas:

A)- OPERACIONES RECTIFICATORIAS EN RELACIÓN CON LAS FINCAS INICIALES APORTADAS.

1.- En relación con la parcela inicial nº 12 aportada por Don José Sastre Femenía.- La finca registral que debió quedar incluida en el ámbito de actuación no es la finca nº 6.276 de 831 m² de superficie, sino la finca registral nº 6.279 que ocupa una superficie total de 909 m²

Por tanto, la descripción de la citada finca registral, que efectivamente debe quedar incluida en el ámbito de la UE-4 del Plan Parcial Sector Residencial Norte, es la que a continuación se describe:

FINCA INICIAL Nº 12. FINCA REGISTRAL Nº 6.279.

DESCRIPCIÓN: Urbana, Vivienda compuesta de planta baja. Paraje Barranquet nº 8-A. Tiene una superficie construida de ciento veinticuatro metros, cincuenta decímetros cuadrados. Terreno: novecientos nueve metros cuadrados. Linda: Norte, Parcela adjudicada a Pedro Sastre Femenía; Sur, Dorteo Frasquet y Carretera; Este, Julian Marti, senda en medio; y Oeste, Vicente Sivera Muñoz.

TITULARIDAD: Los cónyuges Don José Carmelo Sastre Femenia y Doña Andrea Victoria Roig Noguera, son dueños en cuanto al pleno dominio de la totalidad de la finca para su sociedad de gananciales, según la inscripción 1ª de fecha 13 de diciembre de 1.989, al tomo 1310, libro 48, folio 11.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Denia, al Tomo 1310, Libro 48, Folio 11, Finca Registral nº 6.279.

REFERENCIA CATASTRAL: Polígono 0, Parcela 0.

CARGAS:

a) Servidumbre a favor de Finca Registral nº 6278, en cuanto a la totalidad de la finca, y que consiste en: SE CONSTITUYE SERVIDUMBRE DE PASO, HASTA LLEGAR AL PREDIO DOMINANTE, según la inscripción 1ª de fecha 13 de diciembre de 1989, al tomo 1310, libro 48, folio 11.



b) Hipoteca a favor de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO en cuanto a la totalidad del pleno dominio de esta finca propiedad de José Carmelo Sastre Femenia, según la inscripción 3ª de fecha 3 de agosto de 1999, al tomo 1310, libro 48, folio 11, para responder de 27.045,54 € de principal, 7.212,15 euros de intereses ordinarios, durante 36 meses al 4,35 % anual, con un tipo máximo del 8,35 % anual, 13.522,27 euros de intereses de demora, de 6.611,13 euros de costas y gastos, y otra cantidad de 2.163,64, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de 45.543,5 euros.

Vencimiento: 7 de julio de 2014.

En virtud de escritura otorgada en PEDREGUER ante Luis Moreno Ávila, de fecha 7 de junio de 1999.

Sin más cargas, salvo afecciones fiscales.

2.- En relación con la parcela inicial nº 27, aportada por Don Jose Espinos Sendra y Doña Pilar Siscar Rovira.- La citada parcela, que se corresponde con la finca registral nº 6171, con una superficie de 700 m2 y compuesta de 2 trozos, uno de trescientos metros cuadrados, a la parte Norte, y el otro de cuatrocientos metros cuadrados a la parte Sur, ya que esta atravesada de Oeste a Este, por la Carretera de Setla-Mirarrosa, se incluyó de forma completa en el ámbito de la UE-4 del Plan Parcial Sector Residencial Norte, cuando lo cierto es que en dicho ámbito sólo debió incluirse la porción de 300 m2, quedando fuera del mismo la otra porción de 400 m2.

Por tanto, la descripción de la finca inicial nº 27 que efectivamente debe quedar incluida en el ámbito de la UE-4, es la que a continuación se describe:

PARCELA INICIAL Nº 27. FINCA REGISTRAL 6.171.

DESCRIPCIÓN: “Rústica: Una parcela de terreno, en la partida Barranquet de González, del termino de Vergel, que ocupa una extensión superficial de setecientos metros cuadrados. Linda: Norte, barranco; Sur, Casa Cuartel de la Guardia Civil; Este, Camino de Gandia y Oeste, la Carretera de Silla a Alicante. Esta dividida en dos trozos, uno de trescientos metros cuadrados, a la parte Norte, y el otro de cuatrocientos metros cuadrados a la parte Sur, ya que esta atravesada de Oeste a Este, por la Carretera de Setla-Mirarrosa, la cual une la Carretera Silla a Alicante con el camino de Gandia”.

TITULARIDAD: Aparece inscrita a favor de los cónyuges D. JOSE ESPINOS SENDRA, y Dª. PILAR SISCAR ROVIRA, y con domicilio en Avenida Valencia, nº 48 en El Vergel (Alicante). En cuanto al Pleno dominio de la totalidad de la finca con carácter presuntivamente ganancial, según la inscripción 1ª de fecha 29 de Marzo de 1.988, al tomo 1197, libro 43, folio 153.

TITULO: Compraventa, en escritura otorgada en Orba, de fecha 10 de Mayo de 1.985, ante su notario D. Salvador Alborch Domínguez.

INSCRIPCION: Finca nº 6.171, al tomo 1197, libro 43, folio 153.

CARGAS: Dicha finca aparece Libre de Cargas.

REFERENCIA CATASTRAL: Parcela 1 Polígono 3. 03138A003000010000YI.



De esta finca, se segrega para su aportación al la UE-4 una porción de 300 m2, cuya descripción es la que sigue:

DESCRIPCIÓN: “Rústica: Una parcela de terreno, en la partida Barranquet de González, del termino de Vergel, que ocupa una extensión superficial de trescientos metros cuadrados. Linda: Norte, barranco; Sur, finca matriz de la que se segrega; Este, Camino de Gandia y Oeste, la Carretera de Silla a Alicante.”

Tras la segregación practicada, queda un resto de finca matriz de 400 m2, excluida del área reparcelable, cuya descripción es la siguiente:

DESCRIPCIÓN: “Rústica: Una parcela de terreno, en la partida Barranquet de González, del termino de Vergel, que ocupa una extensión superficial de cuatrocientos metros cuadrados. Linda: Norte, porción segregada; Sur Casa Cuartel de la Guardia Civil; Este, Camino de Gandia y Oeste, la Carretera de Silla a Alicante.”

3.- Resto de titular desconocido. Dado que la superficie realmente aportada por la parcela inicial 12 es de 909 m2 (en vez de los 831 m2 considerados en el Proyecto aprobado), y que la superficie realmente aportada por la parcela inicial nº 27 es de 300 m2 (en vez de los 700 m2 considerados en el Proyecto de Reparcelación aprobado), queda un resto de superficie inicial aportada al procedimiento reparcelatorio de 322 m2, de titular desconocido, cuya descripción es la que sigue:

FINCA INICIAL Nº 34. TITULAR DESCONOCIDO

DESCRIPCIÓN: “Rústica: Una parcela de terreno, en la partida Barranquet de González, del termino de Vergel, que ocupa una extensión superficial de trescientos veintidós metros cuadrados. Linda: Norte, barranco; Sur, terrenos propiedad de Don José Espinós Sendra; Este, Camino de Gandia y Oeste, la Carretera de Silla a Alicante.”

TITULARIDAD: De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 del RD 1093/1997, se declara la expresada finca de titularidad desconocida, y al carecer de derecho de adjudicación de parcela resultante por no alcanzar su derecho el cincuenta por ciento de la parcela mínima edificable, la indemnización económica sustitutiva que corresponda se adjudicará con carácter fiduciario al Excmo. Ayuntamiento de El Vergel, para su entrega a quien acredite mejor Derecho.

INSCRIPCIÓN: No consta.

CARGAS: No consta.

REFERENCIA CATASTRAL: No consta.

En el siguiente cuadro se resumen las operaciones efectuadas, con expresa identificación de las fincas y superficies inicialmente aportadas y las resultantes de la corregidas



PARCELA INICIAL	SUPERFICIE UE-4 REPARCELACIÓN		SUPERFICIE UE-4 CORREGIDA	
	Nº Finca Reg	Superficie	Nº Finca Reg	Superficie
12	6.276	831,00 m2	6.279	909,00 m2
27	6.171	700,00 m2	6.171	300,00 m2
34	Desc	0,00 m2	Desconocido	322,00 m2
TOTAL		1.531,00		1.531,00 m2

B) OPERACIONES RECTIFICATORIAS EN RELACIÓN CON LA FINCA RESULTANTE R-4.2 (Finca registral 10.312).

Atendiendo a lo dispuesto en el art. 174.8 de la LUV, que determina que “Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio en los términos previstos en el artículo 172.2 de la presente Ley. La adjudicación podrá aumentarse para mantener en su propiedad al dueño de fincas con construcciones compatibles con la Actuación, imponiendo la compensación monetaria sustitutoria correspondiente” el documento de Modificado del Proyecto de Reparcelación prevé la adjudicación de la **totalidad de la parcela R-4.2 a los propietarios de la finca inicial nº 12**, por dos motivos: a) los derechos de adjudicación de los propietarios de las fincas iniciales 27 y 34 no alcanzan el 15 % de la parcela mínima adjudicable atendiendo a la superficie mínima de parcela fijada por el planeamiento urbanístico (800 m2), y b) al existir sobre la finca inicial nº 12 una edificación compatible con la actuación.

Ello impone la indemnización económica sustitutoria a favor de los propietarios de las fincas iniciales 27 y 34 en concepto de defecto de adjudicación, atendiendo al valor del m2 adjudicado determinado en la proposición jurídico-económica, esto es, 98,22 €/m2, en los términos que se recogen en el siguiente cuadro:

PARCELA INICIAL	SUPERFICIE APORTADA (m2)	SUP. TEORICA ADJUDICADA (m2)	% PROINDIVISO	PARCELA
12	909	665,8	81,60	R-4.2
27	300	108,19	13,26	R-4.2
34	322	41,93	5,14	R-4.2
TOTAL		815,92	100,00	

COMPENSACIÓN PROPIETARIOS PARCELA 27	108,19 m2	98,22 €/m2	10.626,42 €
COMPENSACIÓN PROPIETARIO PARCELA 34	41,93 m2	98,22 €/m2	4.118,36 €
TOTAL			14.744,78 €

Ayuntamiento del Verger



De conformidad con lo dispuesto en el art. 10.2 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, la indemnización que corresponda al titular desconocido de los terrenos con superficie de 322 m² se abonará a favor del Ayuntamiento de El Verger, con carácter fiduciario y para su entrega a quien acredite mejor derecho sobre la misma.

En virtud de lo expuesto, la parcela resultante R-4.2 (Finca registral 10.312) queda con la siguiente descripción:

PARCELA RESULTANTE R-4.2.

“Parcela de terreno sita en término de El Vergel, con una extensión superficial de ochocientos quince metros cuadrados con noventa y dos decímetros cuadrados (815,92 m²). Sobre la misma existe una vivienda compuesta de planta baja con una superficie construida de ciento veinticuatro metros, cincuenta decímetros cuadrados Linda: Norte, Z-1; Sur, Conexión N-332; Este, Parcela R-4.1; y Oeste, Z-1”.

Se adjudica a Don José Carmelo Sastre Femenia y Doña Andrea Victoria Roig Noguera, en cuanto al pleno dominio de la totalidad de la finca para su sociedad de gananciales.

Concurrencia: procede de las Fincas iniciales 12 y 27 (fincas registrales 6279 y 6171) y finca inicial 34 (finca registral desconocida).

Carga Urbanística: La finca queda afecta al pago del saldo en la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación [Art. 19.1.a). R.D. 1.093/1997].

Saldo en cuenta de liquidación provisional: 12.883,46 €

Cuota liquidación definitiva: Cuota que le corresponde en el pago de la liquidación definitiva por gastos de urbanización y demás del Proyecto (Art. 19.1.b, R.D. 1.093/1997): 1,31 %.

Otras Cargas: Por procedencia de la finca registral 6.279 (finca inicial nº 12):

a) Servidumbre a favor de Finca Registral nº 6278, en cuanto a la totalidad de la finca, y que consiste en: SE CONSTITUYE SERVIDUMBRE DE PASO, HASTA LLEGAR AL PREDIO DOMINANTE, según la inscripción 1ª de fecha 13 de diciembre de 1989, al tomo 1310, libro 48, folio 11.

b) Hipoteca a favor de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO en cuanto a la totalidad del pleno dominio de esta finca propiedad de José Carmelo Sastre Femenia, según la inscripción 3ª de fecha 3 de agosto de 1999, al tomo 1310, libro 48, folio 11, para responder de 27.045,54 € de principal, 7.212,15 euros de intereses ordinarios, durante 36 meses al 4,35 % anual, con un tipo máximo del 8,35 % anual, 13.522,27 euros de intereses de demora, de 6.611,13 euros de costas y gastos, y otra cantidad de 2.163,64, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de 45.543,5 euros.

Vencimiento: 7 de julio de 2014.

En virtud de escritura otorgada en PEDREGUER ante Luis Moreno Ávila, de fecha 7 de junio de 1999.



Sin más cargas, salvo afecciones fiscales.

Resultando que, en fecha 5 de mayo de 2014, por el Arquitecto municipal se emite informe en sentido favorable.

Resultando que el citado documento de modificación fue ratificado, aceptado y firmado por los propietarios de las fincas donde se detectaron los errores, en comparecencia administrativa ante el Secretario del Ayuntamiento en fecha 14 de mayo de 2014.

Resultando que el documento de modificación reparcelatoria fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el DOCV nº 7318, de fecha 16 de julio de 2014, previa notificación individualizada a los propietarios y titulares de derechos reales sobre las fincas registrales afectadas, no habiéndose presentado alegaciones durante el periodo de información pública conferido para ello.

Considerando lo establecido en el art. 179 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.

Sometido el asunto a votación, y no suscitándose debate, la Corporación, por mayoría absoluta de los miembros legales que la integran, con el **voto a favor** del Grupo Popular (6 *concejales*), Grupo Independents del Verger (1 *concejal*) y Grupo Bloc-Compromís (1 *concejal*) y **el voto en contra** del Grupo Socialista (3 *concejales*),
ACORDÓ:

Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la UE-4 del Plan Parcial Residencial Norte de el Verger.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados en el expediente y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Una vez acreditado el pago o consignación de las indemnizaciones reseñadas en el documento de modificación, presentar la Certificación administrativa de dicho documento para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DE SEPARACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL VERGER DE LA MANCOMUNITAT DE SERVEIS SOCIALS DE LA MARINA ALTA (EXPT.: 1397/2014).

Dada cuenta de la propuesta suscrita por el Sr. Alcalde y el Sr. Concejale de Servicios Sociales, del siguiente tenor literal:

Ante la situación creada en la Mancomunitat de Serveis Socials de la Marina Alta (MASSMA), consecuencia de los recortes y reducción de servicios que se vienen sufriendo. Dado que el coste de los servicios que ofrece el municipio tales como TASOC, TAFAD, AQUAGYM, MEMORIA, INFORMÁTICA... viene siendo sufragado íntegramente por el



propio Ayuntamiento.

Considerando lo establecido en el art. 26 de los Estatutos de la MASSMA, del siguiente tenor literal:

" Article 26.- Separació unilateral.

1. En el cas que un municipi adherit a la Mancomunitat decideixca unilateralment separar-se de la mateixa serà necessari:

a) Haver romàs com a membre de la Mancomunitat almenys quatre anys.

b) Acord municipal adoptat per majoria absoluta comunicant a la Mancomunitat la voluntat d'abandonament unilateral amb una antelació mínima d'un any.

c) Informe de la Mancomunitat.

d) Informe de la Diputació Provincial i de l'òrgan autonòmic competent en matèria d'Administració local.

e) Acord del plenari de la mancomunitat per majoria absoluta del vot ponderat.

2. L'Ajuntament que decideixca separar-se de forma unilateral haurà d'haver complit amb tots els compromisos pendents que tinga amb la Mancomunitat, així com abonar totes les despeses originades per la seua separació i la part del passiu contret per la Mancomunitat a càrrec seu."

De acuerdo con todo lo anterior, se somete a la consideración del Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar la separación del municipio de el Verger de la Mancomunitat de Serveis Socials de la Marina Alta.

Segundo.- Proponer la fecha de 1 de noviembre de 2015 para dejar de prestar los servicios desde la Mancomunitat.

Tercero.- Remitir el presente acuerdo a la Presidencia de la MASSMA a los efectos oportunos.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Abierto el turno de intervenciones, con la venia de S.S., toma la palabra el Sr.

Ayuntamiento del Verger

C/ Cervantes, 10, El Verger. 03770 Alicante. Tfno. 965750125. Fax: 966439896



Concejal delegado de Servicios Sociales, D. Manuel Reyes Moya, manifestando que según establecen los estatutos, la propuesta de separación se ha de notificar con un año de antelación a la Mancomunitat. Ello no significa que el municipio se haya de separar, pero hay un año por delante para negociar con la Mancomunitat o con Vergel Senior “*los servicios que queremos*” e intentar rebajar el presupuesto que pagamos para tener los mismos servicios con menos dinero, porque realmente estamos aportando mucha cantidad. A parte de ello, como ya se comentó en la Comisión informativa, los programas de Gimnasia y Memoria han quedado fuera, asumiéndolos íntegramente el Ayuntamiento.

En este momento interviene el Sr. Concejal del Grupo Independents del Verger, D. Francisco Rodríguez Buigues, preguntando qué servicios ofrecería la Residencia Vergel Senior y quien pagaría el sueldo de la persona que atendiera la oficina de Servicios Sociales, siendo contestado por el Sr. Reyes que la Residencia ofrece los mismos servicios que tenemos ahora con la MASSMA, pero por menos dinero. La oficina continuaría ubicada en las dependencias del Ayuntamiento y su sueldo sería sufragado por Vergel Senior, aunque evidentemente el Ayuntamiento debería concertar o conveniar los servicios y abonar un precio por ello, pero más económico que el del MASSMA. Lo que ocurre es que el Ayuntamiento aporta ahora 55.000 €, más los talleres de Gimnasia y Memoria, que antes estaban incluidos en la MASSMA, y ahora los asume completamente el Ayuntamiento. En definitiva, cuando llegue el momento, dentro de un año, no significa que “*nos salgamos*”, pero vamos a intentar negociar y los servicios que no utilizamos para nada, vamos a dejarlos fuera de la aportación.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Concejal portavoz del Grupo Socialista, D. Joaquín Coll Moll, para preguntar por la oferta económica que propone Vergel Senior, siendo contestado por el Sr. Alcalde en el sentido que no se ha estudiado al detalle, pero la oferta en global es más económica que lo que aportamos a la MASSMA, aunque lo realmente importante es analizar los servicios que se ofrecen. Hay servicios del MASSMA que no interesan al Ayuntamiento y habría que descontarlos, pero hay otros que sí. Entonces, o pasamos a tener la globalidad de los servicios en el municipio por parte de la Residencia o parte de ellos con la Mancomunitat.

El Sr. Coll, del Grupo Socialista, manifiesta su duda de que la gestión privada de los servicios sociales resulte más económica para el Ayuntamiento que la prestada por la Mancomunitat.

Interviene el Sr. Moncho, portavoz del Grupo Popular, observando que el problema es que los dos municipios más grandes, Pedreguer y el Verger, están subvencionando a los demás municipios más pequeños, porque la aportación a la Mancomunitat se hace por cápita.

El Sr. Coll incide en que antes de decidir la separación, siempre es mejor hablar o negociar.

El Sr. Moncho contesta que precisamente ayer se tuvo una reunión con el Presidente y el Secretario de la MASSMA y el Ayuntamiento no se niega a reconducir el tema.

El Sr. Coll reitera su opinión de que son muchos los servicios que se prestan, Ayuda a domicilio, Educadora social, psicólogo, etc... para ser gestionados de forma privada y duda que, de esta manera, resulten más económicos para el Ayuntamiento.



Interviene de nuevo el Sr. Rodríguez Buigues, del Grupo Independents del Verger, para observar que lo que se deduce de todo lo hablado es que si la Corporación acuerda separarse, de alguna manera, la Mancomunitat se vería más obligada a llegar a un acuerdo.

Toma la palabra el Sr. Reyes para manifestar que lo que es claro es que a la MASSMA no le interesa la separación de el Verger, porque su aportación es muy importante. Entonces, lo que se va a intentar es negociar con ellos los servicios que interesen y que la aportación que se haga, se corresponda con los mismos.

El Sr. Coll replica que más que una negociación, es un tipo de amenaza a la Mancomunitat, siendo contestado por el Sr. Alcalde que no es una amenaza, que el Ayuntamiento lleva dos años intentando negociar para llegar a un acuerdo, sin resultado alguno.

El Sr. Reyes abunda en la idea de que hay un año por delante para decidir de manera definitiva la salida o no de la MASSMA.

En este momento interviene el Sr. Costa Fornés, del Grupo Bloc-Compromís, preguntando si el Ayuntamiento será ahora beneficiario directo de las subvenciones y si con esta decisión estamos “amenazando” a la Mancomunitat o estamos solicitando literalmente la separación de la misma, siendo contestado por los Concejales del Grupo Popular que no estamos amenazando, sino intentando negociar.

No habiendo más intervenciones, y visto el Informe de fecha 25/09/2014, emitido por la Secretaría sobre la legislación aplicable y procedimiento a seguir y el Dictamen de la Comisión correspondiente, emitido en sentido favorable.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por mayoría absoluta de los miembros legales que la integran, con el **voto a favor** del Grupo Popular (6 *concejales*), Grupo Independents del Verger (1 *concejal*) y Grupo Bloc-Compromís (1 *concejal*) y **el voto en contra** del Grupo Socialista (3 *concejales*), **ACORDÓ:**

Primero.- Aprobar la separación del municipio de el Verger de la Mancomunitat de Serveis Socials de la Marina Alta.

Segundo.- Proponer la fecha de 1 de noviembre de 2015 para dejar de prestar los servicios desde la Mancomunitat.

Tercero.- Remitir el presente acuerdo a la Presidencia de la MASSMA a los efectos oportunos.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR CONTRA LA PROPUESTA DE ESQUERRA UNIDA DEL PAÍS VALENCIÀ DE PROHIBIRSE LOS "BOUS AL CARRER".

Toma la palabra el Sr. Moncho, portavoz del Grupo Popular, para indicar que se votará primero la urgencia de la moción, ya que así se acordó en la Comisión Informativa, al no haberse registrado ésta por el registro de entrada del Ayuntamiento.



Sometido a votación fue ratificada la inclusión con el **voto a favor** del Grupo Popular (6 *concejales*), Grupo Socialista (3 *concejales*) y Grupo Independents del Verger (1 *concejal*) y el **voto en contra** del Grupo Bloc-Compromís (1 *concejal*).

Dada cuenta de la moción que presenta el Grupo Popular del siguiente tenor literal:

MOCIÓN CONTRA LA PROPUESTA DE E.U. DEL PAÍS VALENCIÀ DE PROHIBIR ELS BOUS AL CARRER

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado día 21 de Julio, Esther López, diputada de la coalición de izquierdas en Les Corts, anunciaba la intención de su formación de presentar una Proposición No de Ley (PNL) en el Hemiciclo valenciano para abolir els Bous al Carrer. El argumento de la parlamentaria de EU es que *«estas fiestas sólo comportan un alto nivel de peligrosidad, causando muertos y heridos graves»*.

Los festejos de **bous al carrer** son, por si mismos, una de las señas de identidad de nuestra Comunitat, y así se demuestra año tras año en más del 50% de los municipios de nuestra tierra donde se celebran, suponiendo un total de 6,139 sesiones de estos festejos, una cifra nada despreciable teniendo en cuenta la actual situación económica.

Cabe resaltar que se han ampliado los municipios donde se han celebrado este tipo de festejos, pasando de 280 en 2012 a 285 localidades en 2013. Estos festejos llevan más de tres temporadas superando las 6.000 sesiones que los aficionados luchan por mantener y que no sólo son parte importante de nuestra cultura sino que contribuyen a que más de 140 explotaciones ganaderas de la Comunitat continúen con su actividad íntimamente relacionada con la tauromaquia y con un impacto económico de cerca de 184 millones de euros (ganadería, seguros, sector sanitario, entre otros), solo en el sector hostelero genera 6.312 puestos de trabajo.

El arraigo dels bous al carrer en nuestra Comunitat es incuestionable, así como el esfuerzo que realizan nuestros municipios para la celebración de estos festejos, así en la provincia de Castellón los municipios donde más se celebraron estos festejos en 2013 fueron Onda 252, Vall de Uxó 241, Betxí con 99 y Almassora con 98.

Sin embargo, y a pesar de su arraigo cultural e importancia en la economía de la Comunitat, esta no es la primera vez que nuestras tradiciones se ven amenazadas por el actuar de los partidos de izquierdas, ya que ante la reiteración del PP de solicitar la declaración de BIC dels bous al carrer, al entender que dichos festejos forman parte de nuestro Patrimonio Cultural, **Cayo Lara**, coordinador federal de Izquierda Unida, señaló que la declaración de BIC supone *“una movida de la parte más cutre de la España cañí,*



que algunos recordamos del pasado histórico”.

También se manifestó en febrero del presente año **Marina Albiol**, portavoz de Esquerra Unida oponiéndose a esta declaración amparándose en el siguiente argumento: *“Entenem que per cultura s’entén altra cosa que un espectacle on es fa sofrir a un animal i persones moren o són ferides”, también ha señalado que “BIC significa diners desviats cap als bous al carrer i avantatges fiscals”, o en cuanto a su financiación señalando que “No se puede consentir que las vaquillas continúen recibiendo dinero público para su celebración cuando es un espectáculo que no sólo provoca el sufrimiento del animal sino que causa muertes y heridos cada año en los pueblos del País Valencià”.*

La actitud del PSPV también contribuye en gran medida a estigmatizar nuestros festejos populares y nuestras tradiciones, esta afirmación se desprende de las propias palabras del diputado socialista **Juan Soto** calificándolos como *“aberración cultural”*, a raíz de la iniciativa de la Consellería de Educación de que formen parte de la materia *“Cultura del Poble Valencià”*, cuestionó que se pueda *“mezclar”* en esta materia el *“El Cant d’Estil”* y los *“bous al carrer”*, ya que se trataría de una aberración en términos culturales y de cultura popular”.

La reciente iniciativa de volver a solicitar la declaración de BIC dels bous al carrer, llevada a cabo en numerosos Ayuntamientos de la Provincia y Diputación de Castellón ha dejado patente que los socialistas valencianos no comparten el mismo criterio en todos los municipios al respecto de que els bous al carrer sean declarados Bien de Interés Cultural.

Estas formaciones políticas con estas actitudes demuestran la falta de compromiso con una de nuestras tradiciones más ancestrales y arraigadas a la cultura y tradición valencianas, planteándose incluso su prohibición. Sin embargo ponen en valor constante otros que no nos representan, como la bandera cuatribarrada y la muixaranga, en contra de lo establecido en el Estatut de Autonomía de 1982, que adoptó como oficiales las señas de identidad que históricamente había empleado el pueblo valenciano tales como la Real Senyera, el reconocimiento de la lengua valenciana, el himno regional o la denominación oficial de Comunitat Valenciana, actitudes que solo contribuyen a la crispación y al enfrentamiento entre valencianos, menospreciando nuestra realidad cultural e histórica como pueblo.

ACUERDOS

1. Manifestar públicamente nuestro apoyo a nuestras tradiciones, nuestra cultura, nuestras fiestas y los símbolos de identidad de la Comunidad Valenciana reconocidas en el estatuto de Autonomía.
2. Manifestar nuestro más absoluto rechazo a la pretendida Proposición No de Ley (PNL) en el Hemiciclo valenciano para abolir els Bous al Carrer anunciada por Esther López, diputada de la coalición de izquierdas en Les Corts.
3. Manifestar nuestro apoyo a la celebración dels Bous al Carrer en la Comunitat, como parte de nuestra cultura, nuestra tradición y nuestras señas de identidad



como valencianos.

4. Solicitar al Conseller de Gobernación que cuantifique y clarifique el apoyo económico al que se ha comprometido públicamente, para el presupuesto de la Generalitat del 2015, en refuerzo dels bous al carrer y exigir su cumplimiento.

En primer lugar toma la palabra el Sr. Concejal portavoz del Grupo Socialista, D. Joaquín Coll Moll, para dejar claro que su grupo no apoya la prohibición de los "Bous al carrer" y está a favor de que no desaparezca la fiesta. Y ya que el Grupo Popular apela a las señas de identidad, al menos habría podido presentar la moción en valenciano.

Por su parte, el Sr. Rodriguez Buigues, portavoz del Grupo Independents del Verger, da lectura al siguiente escrito de explicación de voto:

La Moció presentada por el Sr D. José E Moncho i Mengual, Portaveu del Grup Municipal Popular del M.I. Ajuntament del Verger. Aquesta contra la proposta d'Esquerra Unida del País Valencia de prohibir el Bous al carrer.

En l'exposició de Motius de la mateixa, **(com s'ha exposat anteriorment)**, está basada en un desacord a la proposta presentada per Esquerra Unida del País Valencià, en referent a la festa dels bous al carrer.

En la Moció, argumenta una serie de punts de vista sobre el tema en qüestió, entre altres, exposa que determinades formacions polítiques no compartixen el mateix criteri en els distints municipis.

Personalment pense jo, que en la diversitat d'opinions en una determinada formació política, (siga quin siga la seua ideologia), enfortix la democràcia.

Per la meua part, seria atemptar contra els meus principis l'acceptar per exemple, el tracte que se li dóna a la festa dels bous de la Vega, també va contra les meues conviccions el bou Embolat, més la becerrada de Algemesí, entre altres formes de tracte cap este tipus de festa.

Considere que la festa de Bous al carrer deuria limitar-se a la solta de vaquetes en el rogle, tornant estes al corral sanes, després d'haver passat el temps prudencial.

He de recalcar també, que en l'apartat primer dels (ACORDS) d'esta Moció, s'exposa textualment entre altres lo següent:

Manifestar públicament el nostre suport a les nostres tradicions, la nostra cultura, les nostres festes i els símbols d'identitat de la Comunitat Valenciana reconegudes en l'Estatut d'Autonomia.

Segons el meu criteri, vostés han posat en un mateix sac les diverses identitats que ens representen com a valencians. No obstant aixó, segons la meua modesta opinió, els



bous al carrer no representen la totalitat de la identitat dels valencians.

Aleshores no puc acceptar el total dels criteris exposats en esta Moció, per tant el meu vot és d'abstenció.

A continuació toma la palabra el Sr. Costa Fornés, portavoz del Grupo Bloc-Compromís, manifestando que la moción parece que esté escrita para crispar a la oposición y a la gente con ideología de izquierdas. Que hay otras cosas que tratar y otro tipo de mociones. Que naturalmente está en contra del maltrato animal, pero a favor de la fiesta de "Bous al carrer" en la cual no observa ningún maltrato.

El Sr. Alcalde-Presidente aclara que el contenido de la moción es el que es y el Sr Costa Fornés es muy libre de expresar la opinión que crea conveniente y manifestar si está a favor o en contra de la prohibición de los "Bous al carrer".

El Sr Costa Fornés, en definitiva y como conclusión, defiende los "Bous al carrer", pero está en contra de la moción.

Seguidamente el Sr. Salort Rovira, concejal del Grupo Socialista, manifiesta que el título de la moción puede llevar a confusión al pretender que se vote "en contra" de una "contra", de una "contra" y al final no se sabe realmente qué se ha votado.

Con la venia de S.S., interviene el Sr. Secretario de la Corporación matizando que en la propuesta no hay ninguna confusión. El escrito después de la exposición de motivos, solicita 4 propuestas de acuerdo concretas y estos son los términos de la moción, lo que no impide que se pueda votar en contra o a favor haciendo las reservas que se estimen oportunas.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por mayoría absoluta de los miembros legales que la integran, con el **voto a favor** del Grupo Popular (6 *concejales*), **la** abstención de Grupo Independents del Verger (1 *concejal*) y **el voto en contra** del Grupo Socialista (3 *concejales*) y Grupo Bloc-Compromís (1 *concejal*)
ACORDÓ:

Primero.- Estimar la moción presentada por el Grupo Popular **contra la propuesta de EU del País Valencià de prohibir els bous al carrer** y por tanto:

1. Manifestar públicamente nuestro apoyo a nuestras tradiciones, nuestra cultura, nuestras fiestas y los símbolos de identidad de la Comunidad Valenciana reconocidas en el estatuto de Autonomía.
2. Manifestar nuestro más absoluto rechazo a la pretendida Proposición No de Ley (PNL) en el Hemiciclo valenciano para abolir els Bous al Carrer anunciada por Esther López, diputada de la coalición de izquierdas en Les Corts.
3. Manifestar nuestro apoyo a la celebración dels Bous al Carrer en la Comunitat, como parte de nuestra cultura, nuestra tradición y nuestras señas de identidad como valencianos.
4. Solicitar al Conseller de Governación que cuantifique y clarifique el apoyo económico al que se ha comprometido públicamente, para el presupuesto de la Generalitat del 2015, en refuerzo dels bous al carrer y exigir su cumplimiento.



Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a les Corts Valencianes, así como a la Conselleria de Governació i Justícia.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta del escrito del Grupo municipal Socialista, presentado el 22 de septiembre, por medio del cual se formulan *veinte preguntas* todas ellas contestadas en la forma que a continuación se indica:

a) Preguntas.-

1.- A la pregunta,

Sr. Alcalde: al Polígon 1, hi ha diferents partides, Sortanelles, Torrens..... etc. S'han iniciat en aquesta legislatura, i a petició de l'ajuntament, algun expedient d'infraccions mediambientals, urbanístiques, etc? qualsevol que siga la resposta, podem saber per què ha sigut així?

Por el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José E. Moncho se contesta que hay incoado un expediente relativo a la actividad de ganadería en la partida Santa Fe, debido a que la citada actividad no es compatible con el uso, ni con las Normas.

2.- A la pregunta,

Sr. Alcalde: al camí alt de Segaria, l'Ajuntament té obert expedient d'infracció urbanística, en quin tràmit es troba l'expedient?

Por el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José E. Moncho se contesta que hay abierto un expediente de infracción. El interesado ha pagado todas las sanciones impuestas y tiene orden de demolición de todo aquello que no se puede legalizar.

3.- A la pregunta,

Sr. Alcalde: hi ha algun L.I.C. en procés a l'ajuntament per part d'alguna empresa o particular? Si la resposta és afirmativa, en quina situació es troba l'ajuntament i qui és el promotor?

Por el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José E. Moncho se contesta que si la pregunta se refiere a un L.I.C., éste solo puede ser promovido por una administración pública cuando algún lugar determinado posee un gran valor en su flora y fauna.

4.- A la pregunta,

Sr. Alcalde: suposem que els diferents centres municipals, deuen de tindre plans d'emergència, però no hem vist senyalització interior; estem equivocats?

Por el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José E. Moncho se contesta que los edificios que no tienen señalización son el propio Ayuntamiento y el Centro Social.



5.- A la pregunta,

Sr. Alcalde: què vol dir que el tema de REPSOL "està sobre la mesa"?

Por el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José E. Moncho se contesta que fue un asunto tratado en una Junta de Gobierno y se dejó sobre la mesa para estudiar mejor una propuesta presentada por la mercantil.

6.- A la pregunta,

Sr. Alcalde: si l'ajuntament ha pagat, o pagarà la neteja del riu al tram urbà, per què no ho fa a la resta del terme?

Por el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José E. Moncho pregunta a qué se refieren cuando dicen "resta del terme".

El Sr. Salort aclara que se refieren a barrancos, por ejemplo. Si se limpia el cauce del río para que quede "bonito", ¿por qué no se limpian también barrancos, etc...?

El Sr. Alcalde replica que el cauce se limpia por necesidad y también por cuestiones de sanidad.

El Sr Salort retira la palabra "bonito" de su anterior intervención, solicitando que no conste en acta la palabra "bonito".

7.- A la pregunta,

Sr. Alcalde: a quant ascendixen les retribucions salarials del Sr. García Olivares pels serveis extraordinaris dels dies 23/5, 9/6 i 11/6 de 2014?

Por el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José E. Moncho se contesta que solo se le ha abonado una de ellas por importe de 207 €. Las otras se le compensarán en días.

8.- A la pregunta,

Sr. Alcalde: existix el registre municipal de solars i edificis que s'han de rehabilitar, segons l'article 171 de la LOTUP? De no hi haver, per què?

Por el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José E. Moncho se contesta que hay muy pocos ayuntamientos que tengan este registro, porque ello te obliga a cumplir unos plazos para, finalmente, si no se rehabilitan los edificios, proceder a la expropiación. Ahora bien, si se tienen en cuenta los dos artículos siguientes sí tiene un sentido.

9.- A la pregunta,

Sr. Alcalde: pel retard que porta el PGOU, potser estem en tràmit d'adaptació al planejament urbanístic de la LOTUP?

Por el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José E. Moncho se contesta que no,



que el Equipo Redactor del PGOU está en trámite de contestación de alegaciones.

10.- A la pregunta,

Sr. Alcalde: abans de plantejar la pregunta, volem que quede constància de que el PSPV està d'acord en aquesta decissió, però voldríem saber quin criteri s'ha seguit per a nomenar al/la substitut/uta del conserge del col·legi.

Por la Sra. Concejala delegada del área de Educación, D^a Lucía Santamaría, se contesta que para cubrir la baja por enfermedad del conserje del colegio, se ha intentado buscar a la persona idónea que cumpliera con los requisitos exigidos para el puesto de trabajo. A parte de todo ello, también ha primado la situación laboral o de necesidad de la persona y su familia, consensuado con los Servicios Sociales.

También ha de señalarse que por parte de la Dirección del colegio se ha felicitado al Ayuntamiento por la elección de esta persona que, según el colegio, realiza su labor de una manera ejemplar.

11.- A la pregunta,

Sr. Alcalde: està vivint algú en l'antiga casa dels mestres?

Por el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José E. Moncho se contesta que no.

12.- A la pregunta,

Sr. Alcalde: temps enrere es va celebrar un plenari extraordinari amb la màxima premura, per a aprovar, o no, la revisió i posterior adequació del rebut de l'IBI per part de SUMA. El PSPV es va abstenir a l'espera de que vostés ens digueren quina puja patiria aquest rebut. En l'últim plenari del mes de juny tornàrem a preguntar-ho i ens digueren que encara no ho sabien. Ara que ja està cobrant-se, voldríem que ens digueren el percentatge de la puja, i ens deixaren rectificar o no el nostre vot en l'anterior plenari, que és com quedàrem.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José E. Moncho se contesta que no ha sido SUMA, sino Catastro quien ha actualizado el valor catastral de los inmuebles. Hay inmuebles a los que se les ha subido el recibo y hay otros que no, dependiendo de la antigüedad del edificio y Catastro ha traspasado los datos directamente a SUMA y no ha sabido facilitar un porcentaje.

El Sr. Salort, concejal del Grupo Socialista, indica que si la actualización viene dada por el Estado y el coeficiente a aplicar es el 1,13, se trata solamente de una simple operación matemática.

El Sr. Moncho insiste en que no todos los inmuebles tienen el mismo tratamiento. Depende de los años de antigüedad.

A continuación se producen varias intervenciones de los Sres. Concejales sobre el método de actualización, insistiendo cada uno en sus argumentos ya expuestos.



13.- A la pregunta,

Sr. Alcalde: ens em assabentat, de que han hagut persones que han rebut en sa casa, la notificació de que ha de pagar-se un gual, sense haver-ho sol·licitat ja que entren i trauen vehicles i invaïxen la vorera. Si és així, per què no es fa el mateix en totes les entrades de vehicles ho sol·liciten o no, ja que tots ells invaïxen la vorera?

Por el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José E. Moncho se contesta que se ha comenzado por la zona residencial y no se ha hecho todavía en el resto del municipio. Así como también se ha modificado la ordenanza para que tributen los vados múltiples (comunidades de propietarios, etc...)

14.- A la pregunta,

Sr. Alcalde: a hores d'ara, si alguna persona sol·licita un permís d'obra en la UE-2, i li se concedix, disposa d'aigua i de llum en condicions normals?

Por el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José E. Moncho se contesta que el agua sí, pero la luz nos falta el certificado de FCC INDUSTRIAL que es la que instaló la línea desde la subestación a la Unidad de Ejecución. Es lo único que falta para recepcionar la obra y practicar la última cuota de liquidación definitiva.

15.- A la pregunta,

Sr. Alcalde: han demanat vostés alguna obra amb càrrec al Plan Confianza de la Generalitat? Si la resposta és afirmativa, quina, o quines obres serien?

Por el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José E. Moncho se contesta que el Plan Confianza fue en el 2007.

16.- A la pregunta,

Sr. Alcalde: ens em assabentat de que estan abocant-se algues procedents de la mar, i per part de PAVASAL en la Ptda. Santa Fe, Pol. 1, parc.149. Aquest tipus d'abocament no estava restringit a certs llocs adequats per a fer-ho? No es necessita cap tipus d'informe de sostenibilitat ambiental?

Por el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José E. Moncho se contesta que el personal del Ayuntamiento de ha personado en la parcela y no se ha observado vertido de algas. La parcela está aplanada y posiblemente se trate del compost que trata la Planta y que sirve de abono natural para la tierra.

17.- A la pregunta,

Sr. Regidor d'Esports: podria dir-nos la planificació d'esports i escoles esportives per a la temporada 2014/2015? S'ha incorporat alguna nova modalitat d'esport, n'ha desaparegut alguna de les ja existents? Si és afirmativa la resposta, voldríem que ens explicara els motius.



Por el Sr. Conejal de Deportes D. Gabriel Simó González se contesta que las escuelas están funcionando todas muy bien. No se han incorporado nuevas modalidades y sí que se ha dejado de impartir la de pelota, debido a que algunos de los niños se han cambiado a otro deporte. Además en la reunión de principio de temporada para planificar las actividades solo acudió un padre, así que no sabemos si los demás están interesados o no.

18.- A la pregunta,

Sr. Alcalde: s'ha rebut alguna subvenció per a la rehabilitació del carrer Ondara? Si és que sí, voldríem saber la quantia, quan començaran les obres i qui les acometrà.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José E. Moncho se contesta que sí se ha recibido una subvención para mejora de caminos y se va a plicar al camí Ondara y al camí de les "casetes de Bàrbera". La subvención asciende a unos 48.000 €, aproximadamente. Está previsto que las obras empiecen en breve y es la Diputación la que licita y adjudica la obra, por tanto no sabemos qué empresa va a realizarlas.

19.- A la pregunta,

Sr. Alcalde: com es troben a dia d'avui les parcel·les dels horts urbans?

Por el Sr. Conejal de Agricultura, D. Gabriel Simó González se contesta que en este momento están todas las parcelas adjudicadas por dos años, excepto dos de ellas que las adjudicaremos a las dos primeras personas que están en lista de espera.

20.- A la pregunta,

Sr. Alcalde: ja s'ha regularitzat el rebut de la recollida de fem, que tanta polèmica va despertar?

Por el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José E. Moncho se contesta que ya se ha devuelto el dinero a la gente que se le había cobrado de más y está todo solucionado.

Antes de continuar con las preguntas de los otros dos grupos, S.S. el Sr. Alcalde desea matizar, en referencia a la pregunta 16 y dirigiéndose a Sr. Salort, que donde realmente se produce acopio de restos y residuos de aguas fecales es en el Camino Real de Gandía debido a la conexión al alcantarillado de varios edificios del término de Denia. Edificios, cuyos ocupantes han ido a reclamar al Ayuntamiento de Denia y allí les han dicho que como la conexión está hecha a la red de el Verger, que reclamen al Ayuntamiento de el Verger. Ante esta situación, en Junta de Gobierno Local se adoptó el acuerdo de requerir al Ayuntamiento de Denia para que desconecte esta tubería en un plazo de 15 días.

El Sr. Salort contesta que no pone en duda lo que dice el Sr. Alcalde, pero, a parte de éste, hay otros lugares en el término municipal verdaderamente sucios de restos.



Seguidamente, el Sr. Alcalde hace una breve exposición de los antecedentes de la nueva E.D.A.R. de Denia y como se firmó el convenio, en el año 2006, entre los dos alcaldes de entonces, D^a Francisca Viciano y D. Manuel Pulido. Convenio que era provisional hasta la entrada en funcionamiento de la nueva EDAR y que ya ha sido denunciado por el Ayuntamiento de el Verger, al entender que ha desaparecido el objeto del mismo.

El Sr. Salort manifiesta que no es de extrañar que el “Bassot” se inunde. De toda la vida, cuando las lluvias son de carácter torrencial se ha inundado y hará falta mucha obra civil por parte de las administraciones para evitarlo.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta del escrito del Grupo municipal Independents del Verger, presentado el 22 de septiembre, por medio del cual se formulan *veinte preguntas* todas ellas contestadas en la forma que a continuación se indica:

a) Preguntas.-

1.- A la pregunta, (BIBLIOTECA JUAN FERRANDO)

En la legislatura 2007/2011, per pura coincidència es recupera en una situació lamentable l'antiga biblioteca Juan Ferrando, (o el que quedava d'ella), esta d'un incalculable valor tant cultural com històric.

L'Ajuntament per mitjà de la regidoria de Cultura va iniciar les actuacions pertinents per a restaurar la infinitat de llibres existents en la mateixa. Durant sis mesos i per mitjà d'una subvenció, una persona entesa en la matèria realitza un excel·lent treball. Entre altres, posant-se en contacte amb diverses personalitats del camp literari i històric del País, sent el resultat final el poder disposar d'una sèrie de llibres d'un valor incalculable. Com a referència, i entre altres, llibres de finals del segle XVII, el llibre del repartiment del Rei Jaume I del qual tan sols existixen en tot el món 3000 còpies etc.

SOL·LICITE: Tindre constància de la situació actual de l'anomenada biblioteca, la qual, en principi es pretenia ubicar-la en un espai preparat per a tal fi en l'actual Casa de Cultura.

Por la Sra. Concejala de Cultura, D^a Lucía Santamaría Frases, se contesta que los libros se guardan en el piso de la antigua Casa de los Maestros, en una habitación ventilada con un deshumificador, controlando la temperatura y sujeta al control de plagas e insectos.

El Sr. Rodríguez remarca que sería una lástima que después de todo el trabajo hecho se perdiera señalando que las señas de identidad valencianas también deben plasmarse en la recuperación de nuestro patrimonio cultural como pueblo.

La Sra. Santamaría indica que hasta ahora no se dispone de la ubicación



adecuada, pero se hará todo lo posible por conseguirla.

2.- A la pregunta, (GABINET LORENTE TALLADA).

L'any 2005, el Gabinet de Lorente Tallada va iniciar el projecte del Pla General del Verger.

A més, en el 2008, inicia la redacció del Pla especial de reserva de sòl dotacional per a l'Institut de Secundaria.

En data no constatada l'esmentat Gabinet se li encomana la tasca del problema del Polígon Industrial (denominat La Via).

SOL·LICITE:

- a). Tindre constància si l'esmentat Gabinet representa al Verger en algún altre assumpte.
- b). Si els honoraris i treballs s'han pressupostat o es cobra per servici realitzat.
- c). S'expose al Ple el capital en euros rebut per l'esmentada empresa dels diversos projectes i treballs realitzats, si és possible desglossat segons tasca, més la situació actual de cada procés.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José E. Moncho se contesta que el gabinete jurídico de LORENTE TALLADA tiene adjudicado la redacción del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), por un precio cerrado y también se le encomendó la representación del Ayuntamiento en la problemática surgida a raíz de los contenciosos en el Polígono Industrial. La cantidad exacta la facilitará Intervención, porque no han tenido tiempo de recuperarla, teniendo en cuenta que estamos hablando del 2005 o 2006.

El Sr. Rodríguez señala que lo preguntará en el próximo pleno.

3.- A la pregunta, (CREAMA).

En les dependències del M. I. Ajuntament del Verger, en el seu dia l'actual Equip de Govern va decidir traspasar les oficines de l'anomenada entitat.

SOL·LICITE:

- a) Obtindre informació referent a les activitats que realitza la dita entitat en El Verger.
- b) Si les activitats o cursos que realitza l'anomenada entitat és subvencionada o va a càrrec de les empreses o persones físiques que ho sol·liciten.
- c) Si l'oficina i personal empleat en el CREAMA del Verger estan a càrrec de l'entitat o del municipi. Si procedix (expose's desglossat).
- d) A més, ¿el municipi del Verger aporta alguna quantitat de diners?
- e) Actualment qui és el president Comarcal, i si hi ha algún altre càrrec



polític o no, tant Comarcal, Provincial o de l'índole que siga, reben algún tipus de remuneració econòmica alguns dels càrrecs anomenats?

f) Hi ha relació entre l'Associació de Comerciants i la Regidoria de Comerç, expose quals.

Por el Sr. Concejal delegado de Comercio, D. Manuel Reyes Moya, se contesta que como CREAMA se hacen pocas cosas. Lo que sí ha preparado es una relación de todas las actividades llevadas a cabo por nuestra oficina de ADL (*en este momento, el Sr Reyes entrega al Sr. Rodríguez un documento de tres hojas*).

En cuanto al apartado b): los cursos no son subvencionados, lo que ocurre es que las academias los dejan al 50% del precio normal, y son sufragados por las personas que los solicitan.

El técnico ADL está a cargo del ayuntamiento, no del CREAMA. En el 2014 hemos aportado 330,44 € más los servicios generales (unos 7.000 € en total) y el coste del técnico es de unos 27.000 €. En los años anteriores la aportación era de 53.000 €.

A continuación se produce varias intervenciones de los sres. Concejales sobre la conveniencia o no de las mancomunidades.

El Presidente actual es Alejandro Morant. La Junta la forman los concejales y solo se cobra una indemnización de 75 € por asistencia a los Plenos que se celebran dos o tres veces al año. La asistencia a las juntas o comisiones no se cobra.

Por lo que respecta al último apartado de la pregunta, la Asociación de Comerciantes ha sido absorbida por la Concejalía de Comercio y ahora es gratuita, no se cobra nada por pertenecer a la misma y desde el ayuntamiento se hace todo el asesoramiento a comercios que se solicita.

4.- A la pregunta, (MACMA- Mancomunitat de Cultura de la Marina Alta).

- a) ¿Actualment El Verger forma part de l'anomenada Mancomunitat?**
- b) Quines activitats es beneficia el Municipi?**
- c) Quina quantitat de diners aporta El Verger?**
- d) Qui presidix actualment la Mancomunitat, existix algún altre càrrec tant polític o no, reben alguna remuneració econòmica.**

Por la Sra. Concejala de Cultura, D^a Lucía Santamaría Frases, se contesta que, actualmente el Verger sí pertenece a la MACMA.

No solo se realizan actividades, sino que los ayuntamientos pueden disponer también de materiales como por ejemplo pantallas o expositores. A parte de todo ello, se realiza un ciclo de sesiones de teatro para colegios, proyectos mancomunados como el "Calendari dels Brillants" y también el servicio de catalogación de documentos en los archivos municipales.



La cuota de nuestro municipio, según censo de habitantes, es de 1.935,24 € y , aparte dos módulos de archiveros de 1.150 € cada uno (2.300 €). En total nuestra aportación es de 4.235,24 €.

El actual Presidente es Antoni Joan Bertomeu Vallés, alcalde de Teulada y hay 4 vicepresidencias para que estén representadas todas las fuerzas políticas. Remuneración no hay ninguna de ningún tipo.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta del escrito del Grupo municipal Bloc-Compromís, presentado el 22 de septiembre, por medio del cual se formulan *ocho preguntas y un ruego* todas ellas contestadas en la forma que a continuación se indica:

a) Preguntas.-

1.- A la pregunta,

Quines han sigut les despeses de les passades festes? Hi ha deutes pendants de pagament? Hi ha deutes pendants d'altres anys?

Por el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José E. Moncho se contesta que, todos los gastos, incluido el Mig Any Moro, la facturación de la luz, etc... ascienden a 133.000 €, de los cuales hay pagados 74.000 €, restando por abonar 59.000 €. Del año 2013, quedan 39.000 € pendientes de pago.

El Sr. Costa manifiesta que el comentario general es que se debe dinero de otros años, por ejemplo del festejo de Bous al Carrer.

El Sr. Moncho contesta que se deben 10.000 € del año 2010, porque hubo un problema de facturación, ya que los ganaderos emitieron facturas a nombre de la Comisión de Bous, en vez del Ayuntamiento.

2.- A la pregunta,

Respecte dels guals que cal pagar i no paguen, s'està revisant? Quants guals nous s'han posat?

Por el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José E. Moncho se contesta que los vados se están revisando y de este año hay 7 nuevos y del año 2013 hay 9.

El Sr. Costa comenta su caso particular en Ondara donde tiene ubicado el taller, donde desde el ayuntamiento le requieren el abono de 180 € del vado, a pesar de no tenerlo solicitado, de los 4 últimos años, cosa que aquí también se debería regular.

El Sr. Moncho contesta que aquí también se están revisando y se ha comenzado por la zona residencial. El problema es que al ser una zona de viviendas de segunda ocupación se hace muy difícil las notificaciones, porque no son residencias habituales.

El Sr. Costa comenta, como ejemplo, que el Sr. Alcalde tiene tres entradas.



El Sr. Alcalde aclara que son cuatro y paga licencia de taller, al igual que el Sr. Costa. Y si hay que poner ejemplos, deberíamos poner todos los del municipio, como por ejemplo en la UE-3 Xàbia o la C/ Divina Aurora. De todas maneras ya se ha dicho que se ha empezado por la zona residencial y ahora de momento le parece que pasar la cuota de los últimos 4 años no es necesario.

El Sr. Costa replica que si no son 4 años, que sea 1. A lo que el Sr. Alcalde contesta que la ley se ha de aplicar a todos por igual, no se puede liquidar la cuota a los contribuyentes de manera diferente.

A continuación se producen varias intervenciones de los Sres. Concejales, en torno al ya debatido tema de los vados no solicitados y que deberían de pagar y los vados múltiples (comunidades de propietarios, etc...).

3.- A la pregunta,

Segons informa la Plataforma Riu Girona, el riu està ple de brutícia. S'estan duent a cap reclamacions per a subsanar aquest risc? S'ha posat l'Ajuntament en contacte amb la CHJ i amb la resta de pobles per on transcorre el Girona?

Por el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José E. Moncho se contesta que el Verger es el único municipio que limpia el cauce del río. A la CHJ se le ha solicitado en varios años la limpieza del cauce y no se ha recibido contestación. Lo que se hace normalmente es solicitar permiso a la guardería del río y se limpia todos los años.

El Sr. Costa insiste en que hay que comunicar o ponerse en contacto con los municipios de más arriba del cauce para que limpien también, porque sino el problema lo tiene el Verger si se produce inundación.

El Sr. Moncho contesta que los tres años anteriores siempre lo ha manifestado a los demás ayuntamientos.

4.- A la pregunta,

Quina és la denominació oficial del nostre poble?

Por la Sra. Concejala de Cultura, D^a Lucía Santamaría Frases, se contesta que, la denominación oficial del municipio es el Verger, con el artículo en minúscula. Así se adoptó en sesión plenaria en el año 1992 por el Ayuntamiento.

El Sr. Costa manifiesta que en algunos lugares se observa errores como Verger (sin artículo), Vergel o incluso Bergel.

La Sra. Santamaría contesta que la denominación oficial es la que es. Otra cosa es el mal uso o los errores ortográficos en el nombre del municipio.

5.- A la pregunta,

L'Ajuntament compta amb responsable de premsa? En cas afirmatiu, quines son les seves funcions? Quin és el seu sou?

Por el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José E. Moncho se contesta que, actualmente no existe la figura de responsable de prensa en el Ayuntamiento.



6.- A la pregunta,

Pel que fa al Polígon Industrial, quin és l'estat dels recursos? En cas de ser rebutjats, hi ha alguna solució factible? Té l'Ajuntament contemplades totes les opcions?

Por el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José E. Moncho se contesta que, el Ayuntamiento ha presentado el incidente de nulidad de la sentencia y estamos a la espera de su resolución.

7.- A la pregunta,

La casa de la Senyoreta continua igual que que quan va acabar l'Escola Taller. Hi ha alguna subvenció donada? S'actuarà per a acabar-la?

Por el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José E. Moncho se contesta que, estamos a la espera de que se convoque alguna subvención por parte de Conselleria para poder, sino a acabarla, al menos hacer alguna actuación. Además estamos buscando una reja que se adapte a la singularidad del inmueble para colocarla en la parte lateral.

8.- A la pregunta,

Quin és l'ús que se li dona a la grúa municipal? Hi ha algún treballador responsable de la mateixa? Quantes actuacions ha fet enguany?

Por el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José E. Moncho se contesta que, el servicio es el municipal. Los conductores son los mismos y se han realizado 20 servicios.

b) Ruegos.-

Donat que ens trobem al final de la legislatura, i pel que fa als constants retards a l'hora de presentar els pressupostos, sol·licitem que els pressupostos de 2015 s'aproven abans que es done la cita electoral, de manera que, en cas de donar-se un relleu en el govern, tinguen els comptes aprovats en temps i forma.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José E. Moncho se contesta que se tendrá en cuenta y se intentarán aprobar lo antes posible, aunque le parece "chocante" que alguien solicite la aprobación de los presupuestos antes de una cita electoral, porque lo "normal" sería pedir que no se aprobaran y así el Equipo de Gobierno entrante podría confeccionarlos a su gusto.

Finalizada la sesión, y fuera del orden del día, el Sr. Salort Rovira, Concejal del Grupo Socialista, solicita intervenir para dar lectura a dos escritos a él dirigidos, suscritos por el Concejal de Comercio, D. Manuel Reyes. El primero de ellos, del siguiente tenor literal:

"Estimado D. Salvador Salort:



Le informo que a fecha de hoy le facilito el informe de ingresos detallados del rastro del mes de noviembre de 2012, como usted solicitó en su registro de entrada núm. 3426 con fecha 10 de diciembre de 2013.

Espero sepa disculpar la tardanza en la respuesta, así como le invito a que reflexione en la manera de dirigirse a los empleados públicos, especialmente el pasado 25 de junio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle".

Dada lectura del primero de ellos, con nº de registro de salida **2014-857**, el Sr. Salort pregunta al Sr. Alcalde si asume lo que en él se expresa.

El Sr. Alcalde contesta en sentido afirmativo. El Sr. Salort manifiesta que consultados los representantes sindicales y demás trabajadores, nadie ha manifestado tener algún problema en el trato con él.

Ante la reiteración de la pregunta de si asume la carta, el Sr. Alcalde vuelve a contestar que sí. El Sr. Salort entiende que, si ésto es así, significa que su manera de dirigirse a los empleados públicos es "nefasta" a lo que el Sr. Alcalde replica que algún motivo habrá para que el Concejal de Comercio haya escrito esa carta.

A continuación el Sr. Salort da lectura al segundo de los escritos suscritos por el Concejal, D. Manuel Reyes, con nº de registro de salida **2014-928**, del siguiente tenor literal:

"Estimado D. Salvador Salort:

Me dirijo a Vd. para comunicarle que, extraoficialmente, me ha llegado su solicitud de informes del rastro con Registro de Entrada núm. 888 y fecha 3 de abril de 2014. Es por ello que, sin ninguna otra intención, no se le ha facilitado la información solicitada en pasados meses, ya que dicho registro de entrada no se me asignó, no llegando a mi usuario del programa GESTIONA, y por lo tanto no tener conocimiento del mismo,

No obstante, en el mismo momento que he sabido del mismo, lo he comunicado a los departamentos correspondientes para que inicien la elaboración de los correspondientes informes, que se le irán proporcionando a medida que se elaboren adaptados a las fechas y conceptos que Vd. requiere, y que debido al volumen de trabajo del Departamento de comercio, turismo, desarrollo y empleo, no se le podrán proporcionar inmediatamente, pero sí en unos

Ayuntamiento del Verger

C/ Cervantes, 10, El Verger. 03770 Alicante. Tfno. 965750125. Fax: 966439896



plazos razonables.

Esperando que Vd. sepa comprender que no se puede paralizar el servicio de un departamento, especialmente el que atiende a la ciudadanía más desfavorecida en situación de desempleo, así como a los emprendedores empresarios/comerciantes locales, para los cuales se ha abierto el plazo de solicitud de subvenciones.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle”.

Finalizada su lectura, el Sr. Salort comenta que comprende y entiende la situación del departamento, pero no es menos cierto que el plazo para contestar es de 5 días, aunque ahora no va a entrar en disquisiciones, pero la última petición que tiene sin contestar es de fecha 2 de abril, sugiriendo que la pretensión del escrito es enfrentar a los empleados con él. A lo que, el Concejal de Comercio, D. Manuel Reyes, responde que no es esa la intención. Que el motivo del primero de los escritos es porque el tono de voz utilizado por el Sr. Salort en la oficina del CREAMA, donde está Angel, no era el adecuado.

En cuanto al segundo de los escritos, continua el Sr. Reyes, es cierto que su petición no le llegó por el programa GESTIONA, que es la aplicación informática utilizada por el ayuntamiento y hoy mismo le han dejado en el buzón de su Grupo los informes solicitados, excepto el de enero de 2014, que se lo facilitará mañana.

El Sr. Salort replica que él ha pasado esta mañana por el buzón y no había nada, pero lo importante no es esto. Lo realmente importante es que si algún concejal, sea del partido que sea, tiene alguna queja por su actuación respecto de algún “funcionario”, no de “los funcionarios”..... El Sr. Reyes le matiza que en el escrito le pone fecha de lo ocurrido, el 25 de junio, con el trabajador concreto.

El Sr. Salort le pregunta al Sr. Reyes si está seguro de la fecha, contestando éste que sí. De todas maneras, continua el Sr. Salort, si fue por el volumen de la voz, ya tuvo una conversación con el Sr. Angel Mateo Corral, ante el Juez de Paz, para aclarar el tema. Finaliza el Sr. Salort manifestando que si el motivo del escrito fue elevar el tono de la voz, lo que debe hacer el Sr. Concejal es contestar en tiempo y forma a sus peticiones.

En este momento interviene el Sr. Moncho Mengual indicando que siempre hay opiniones diferentes, y pone como ejemplo lo que ocurrió en la Comisión Informativa, en la que el Sr. Salort solicitó que la moción del PP quedara sobre la mesa. Sin embargo hoy a él (al Sr. Salort) sí le han dejado intervenir con el pleno ya finalizado y tratar un asunto fuera del orden del día.

Respecto a la petición de información, declara el Sr. Salort que no tuvo ningún problema con ello, incluso el Sr. Alcalde le dijo verbalmente que podía consultar. Sin embargo, a los pocos días, el trabajador del CREAMA manifiesta que tiene orden del Sr. Secretario de que todas las peticiones sean por escrito.

Efectivamente, responde el Sr. Alcalde, la solicitud debe ser por escrito si se



pide copia de alguna documentación.

Finalmente, el Sr. Salort opina que así como la actitud del Sr. Alcalde el otro día fue ejemplar, éste de ahora es “oscurantismo” y añade que si el motivo de todo fue el tono de voz, declara que se disculpará ante el Sr. Angel Mateo Corral.

El Sr. Reyes también finaliza reiterando el motivo del segundo escrito, que fue el no haber conocido la petición cuando entró por registro, sino un tiempo más tarde. El Sr Salort replica que esta no es causa para “echarle a los departamentos encima”.

Y en consecuencia a lo anteriormente expuesto, y dado que no había más puntos del Orden del Día que tratar, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y la fecha indicados, extendiéndose la presente acta, de la que yo, como secretario, doy fe.

V.º B.º
El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: Miguel González Bañó

Fdo.: Antonio Esturillo Peragalo.